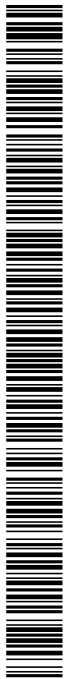


|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| DOCUMENT<br>CERT                                                                                                                                                                                            | ÒRGAN<br>OAC                                                                                       | EXPEDIENT<br>2244-000004-2026 |
| Codi Segur de Verificació:<br>17b3609d-8a0b-4417-9118-7c9168a297ba<br>Origen: Administració<br>Identificador document: ES_L01080790_2026_29478740<br>Data d'impressió: 02/10/2026 14:07:14<br>Pàgina 1 de 9 | SIGNATURES<br>1.- Judit Torrentsgenerós Criado (SIG) (Secretària - Interventora), 29/09/2026 12:13 |                               |



Carrer del Doctor Vilardell, 1  
08148 L'Estany (Barcelona)  
Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251  
[estany@estany.cat](mailto:estany@estany.cat)  
[www.estany.cat](http://www.estany.cat)

## CERTIFICADO

Judit Torrentsgenerós Criado, secretaria-interventora del Ayuntamiento de l'Estany,

### CERTIFICO

Que, el alcalde de esta Corporación, con fecha 18/09/2026, dicto la resolución que transcrita literalmente dice cómo sigue:

#### “Identificación del expediente

Expediente: 2244-000004-2026 (X2026000295) de Concesión de subvención para la compra de 2 kits de extinción de incendios y sistema de emergencia para la campaña de la siega

#### Hechos

En fecha 25 de mayo de 2026, la Federación de ADF Bages-Moianès entró por registro de entrada en este ayuntamiento la solicitud E2026000804 por la que solicita financiación por la compra de 2 kits de extinción de incendios, dentro de una prueba piloto subvencionada por la Diputació de Barcelona.

En fecha 25 de mayo de 2026, la Federación de ADF Bages-Moianès entró por registro de entrada en este ayuntamiento la solicitud E2026000805 por la que solicita financiación para la instalación de un sistema de emergencia instalado directamente en la maquinaria agrícola, basado en un botón físico de activación automática, de una prueba piloto subvencionada por la Diputació de Barcelona.

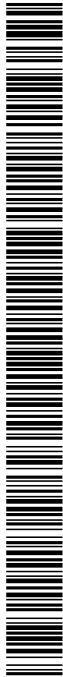
Dado que los ayuntamientos tienen atribuidas competencias sobre prevención y extinción de incendios, así como en materia de protección del medio, el 29/5/2026 el Ayuntamiento de l'Estany presentó una solicitud de ayuda económica a la Diputació de Barcelona para la adquisición de dos Kit de agua de primera intervención para Tractores Agrícoles y Forestales y botones campaña de la siega por parte de la Federación de ADF Bages-Moianès.

El 14/7/2026 la Diputació de Barcelona aprobó el otorgamiento de una subvención por concesión directa al Ayuntamiento del Estany, por un importe de 24.000,00 euros, para que éste pueda financiar una prueba piloto de prevención de incendios durante la campaña de la siega, basada en la adquisición de kits de agua de botones Bages-Moianès, la cual fue aceptada por este ayuntamiento en fechado 22/7/2026.

Dado que el Ayuntamiento del Estany tiene la condición de beneficiario de la subvención concedida por la Diputació de Barcelona y que la Federación de ADF Bages-Moianès será la responsable de la ejecución material de las actuaciones objeto de la subvención, en los términos que se establecen en la resolución de la concesión de la Diputació de Barcelona, el alcalde de esta corporación dispuso la incoación del 0,0 en la Federación de ADF Bages-Moianès para la adquisición de dos Kit de agua de primera intervención para Tractores Agrícoles y Forestales y botones de emergencia, en la prueba piloto de prevención de incendios durante la campaña de la siega, en régimen de concesión directa, con carácter excepcional.

Vista la propuesta de resolución formulada por la secretaria-interventora.

|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| DOCUMENT<br>CERT                                                                                                                                                                                            | ÒRGAN<br>OAC                                                                                       | EXPEDIENT<br>2244-000004-2026 |
| Codi Segur de Verificació:<br>17b3609d-8a0b-4417-9118-7c9168a297ba<br>Origen: Administració<br>Identificador document: ES_L01080790_2026_29478740<br>Data d'impressió: 02/10/2026 14:07:14<br>Pàgina 2 de 9 | SIGNATURES<br>1.- Judit Torrentsgenerós Criado (SIG) (Secretària - Interventora), 29/09/2026 12:13 |                               |



Carrer del Doctor Vilardell, 1  
08148 L'Estany (Barcelona)  
Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251  
[estany@estany.cat](mailto:estany@estany.cat)  
[www.estany.cat](http://www.estany.cat)

### Fundamentos de derecho

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento del Estany, que fue aprobada por el Pleno del ayuntamiento en fecha 2 de diciembre de 2020 y entró en vigor el 13 de abril de 2021 (en adelante, la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 16.3 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado tercero del artículo 16.3 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, de acuerdo con los motivos anteriormente expuestos.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado que el artículo 29 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

En virtud de todo esto, se propone la adopción de la siguiente:

### ACUERDOS

**Primero.** - APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Federación de ADF Bages-Moianès con NIF G61890877, por un importe de veinticuatro mil euros (24.000,00 €), destinada a financiar una prueba piloto de prevención de incendios durante la campaña de la siega, basada en la adquisición de kits de agua y botones de aviso de emergencia, con arreglo a las prescripciones contenidas en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones.

**Segundo.** - APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

**“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L’ESTANY Y LA FEDERACIÓN DE ADF BAGES-MOIANES PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA PRUEBA PILOTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DURANTE LA CAMPAÑA DE LA SIEGA, BASADA EN LA ADQUISICIÓN DE KITS DE AGUA Y BOTONES DE AVISO DE EMERGENCIA, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA**

**REUNIDOS**

|                                                                                                                                                                                                             |              |                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENT<br>CERT                                                                                                                                                                                            | ÒRGAN<br>OAC | EXPEDIENT<br>2244-000004-2026                                                                      |
| Codi Segur de Verificació:<br>17b3609d-8a0b-4417-9118-7c9168a297ba<br>Origen: Administració<br>Identificador document: ES_L01080790_2026_29478740<br>Data d'impressió: 02/10/2026 14:07:14<br>Pàgina 3 de 9 |              | SIGNATURES<br>1.- Judit Torrentsgenerós Criado (SIG) (Secretària - Interventora), 29/09/2026 12:13 |



Carrer del Doctor Vilardell, 1  
08148 L'Estany (Barcelona)  
Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251  
[estany@estany.cat](mailto:estany@estany.cat)  
[www.estany.cat](http://www.estany.cat)

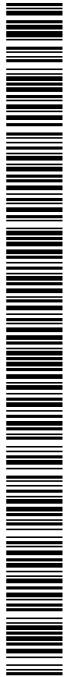
Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el Alcalde, Enric Maria Rovira Vila, asistido por /la secretaria-interventora, Judit Torrentsgenerós Criado,

Por otro, Jordi Tort Gómez, presidente de la Federación ADF Bages-Moianès

### ANTECEDENTES I MOTIVACIÓN

- I. En fecha 25 de mayo de 2026, la Federación de ADF Bages-Moianès entró por registro de entrada en este ayuntamiento la solicitud E2026000804 por la que solicita financiación por la compra de 2 kits de extinción de incendios, dentro de una prueba piloto subvencionada por la Diputación de Barcelona.
- II. En fecha 25 de mayo de 2026, la Federación de ADF Bages-Moianès entró por registro de entrada en este ayuntamiento la solicitud E2026000805 por la que solicita financiación para la instalación de un sistema de emergencia instalado directamente en la maquinaria agrícola, basado en un botón físico de activación automática. de una prueba piloto subvencionada por la Diputació de Barcelona.
- III. Dado que los ayuntamientos tienen atribuidas competencias sobre prevención y extinción de incendios, así como en materia de protección del medio, el 29/5/2026 el Ayuntamiento de l'Estany presentó una solicitud de ayuda económica a la Diputació de Barcelona para la adquisición de dos Kit de agua de primera intervención para Tractores Agrícoles y Forestales y botones campaña de la siega por parte de la Federación de ADF Bages-Moianès.
- IV. El 14/7/2026 la Diputació de Barcelona aprobó el otorgamiento de una subvención por concesión directa al Ayuntamiento del Estany, por un importe de 24.000,00 euros, para que éste pueda financiar una prueba piloto de prevención de incendios durante la campaña de la siega, basada en la adquisición de kits de agua de botones Bages-Moianès, la cual fue aceptada por este ayuntamiento con fecha 22/7/2026.
- V. Dado que el Ayuntamiento del Estany tiene la condición de beneficiario de la subvención concedida por la Diputació de Barcelona y que la Federación de ADF Bages-Moianès será la responsable de la ejecución material de las actuaciones objeto de la subvención, en los términos que se establecen en la resolución de la concesión de la Diputació de Barcelona, el alcalde de esta corporación dispuso la incoación de la 24.000,00 € en la Federación de ADF Bages-Moianès para la adquisición de dos Kit de agua de primera intervención para Tractores Agrícoles y Forestales y botones de emergencia, en la prueba piloto de prevención de incendios durante la campaña de la siega, en régimen de concesión directa, con carácter excepcional.
- VI. Que la minuta del convenio fue aprobada por decreto de alcaldía.....de fecha .....

|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| DOCUMENT<br>CERT                                                                                                                                                                                            | ÒRGAN<br>OAC                                                                                       | EXPEDIENT<br>2244-000004-2026 |
| Codi Segur de Verificació:<br>17b3609d-8a0b-4417-9118-7c9168a297ba<br>Origen: Administració<br>Identificador document: ES_L01080790_2026_29478740<br>Data d'impressió: 02/10/2026 14:07:14<br>Pàgina 4 de 9 | SIGNATURES<br>1.- Judit Torrentsgenerós Criado (SIG) (Secretària - Interventora), 29/09/2026 12:13 |                               |



Carrer del Doctor Vilardell, 1  
08148 L'Estany (Barcelona)  
Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251  
[estany@estany.cat](mailto:estany@estany.cat)  
[www.estany.cat](http://www.estany.cat)

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

#### PACTOS

##### Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de l'Estany en la ejecución del proyecto "prueba piloto de prevención de incendios durante la campaña de la siega, basada en la adquisición de kits de agua y botones de aviso de emergencia" impulsado por la Federación de ADF Bages-Moianès y financiado por la Diputación de Barcelona.

Teniendo en cuenta la importancia de reforzar las actuaciones de prevención de incendios forestales durante la campaña de la siega, se considera esencial disponer de los medios materiales adecuados para garantizar una respuesta rápida y eficaz frente a posibles situaciones de emergencia. La realización de esta prueba piloto por parte de la Federación de ADF Bages-Moianès contribuirá a mejorar la capacidad de prevención y de intervención inmediata en el territorio, reforzando al mismo tiempo la seguridad y la coordinación de los agentes implicados.

##### Segundo. - EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN E INTERÉS PÚBLICO:

El presente convenio constituye el instrumento jurídico que ampara la ejecución material, por parte de la Federación de ADF Bages-Moianès, de las actuaciones objeto de la subvención concedida por la Diputación de Barcelona al Ayuntamiento de L'Estany, en los términos previstos en la resolución de concesión, y de acuerdo con el objeto del presente convenio.

La formalización del presente convenio responde exclusivamente al cumplimiento de una finalidad de interés público y al logro de un objeto común entre el Ayuntamiento del Estany y la Federación de ADF Bages-Moianès, relacionado con la prevención de incendios forestales durante la campaña de la siega y con la mejora de la capacidad de prevención y de primera intervención ante posibles situaciones de emergencia.

Esta actuación contribuye a mejorar la seguridad de la población y de los trabajadores del sector agrario, preservar los servicios ecosistémicos del medio natural y promover un modelo de gestión preventiva y compartida del territorio.

La formalización y ejecución del presente convenio se llevará a cabo de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, estabilidad presupuestaria, control del gasto y eficiencia en la utilización de los recursos públicos, en los términos exigidos por la normativa aplicable y por las condiciones de la subvención concedida por la Diputación de Barcelona.

|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| DOCUMENT<br>CERT                                                                                                                                                                                            | ÒRGAN<br>OAC                                                                                       | EXPEDIENT<br>2244-000004-2026 |
| Codi Segur de Verificació:<br>17b3609d-8a0b-4417-9118-7c9168a297ba<br>Origen: Administració<br>Identificador document: ES_L01080790_2026_29478740<br>Data d'impressió: 02/10/2026 14:07:14<br>Pàgina 5 de 9 | SIGNATURES<br>1.- Judit Torrentsgenerós Criado (SIG) (Secretària - Interventora), 29/09/2026 12:13 |                               |



Carrer del Doctor Vilardell, 1  
08148 L'Estany (Barcelona)  
Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251  
[estany@estany.cat](mailto:estany@estany.cat)  
[www.estany.cat](http://www.estany.cat)

La Federación de ADF Bages-Moianès es una entidad jurídica sin ánimo de lucro constituida el 25 de noviembre de 1998, integrada por las diferentes Agrupaciones de Defensa Forestal federadas, y tiene entre sus finalidades la coordinación de las ADF asociadas para mejorar la ejecución de las tareas que cada una desarrolla en su territorio, así como su representación frente a entidades e instituciones.

En consecuencia, se deja constancia de que el objeto de la Federación de ADF Bages-Moianès está directamente vinculado y relacionado con el objeto de la actuación objeto del presente convenio, dado que sus finalidades y funciones son coherentes con las actuaciones de prevención de incendios forestales y de primera intervención que constituyen el objeto de la prueba piloto.

En virtud de este convenio, la Federación de ADF Bages-Moianès asumirá la ejecución material de las actuaciones subvencionadas, en los términos y con el alcance establecidos en este convenio y en la resolución de concesión de la subvención de la Diputación de Barcelona.

### **Tercero. - PROPIEDAD, USO PÚBLICO, DESTINO Y AFECTACIÓN DE LOS EQUIPOS**

La Federación de ADF Bages-Moianès será la propietaria final de los equipos y materiales adquiridos en el marco de la prueba piloto de prevención de incendios durante la campaña de la siega, objeto del presente convenio, de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención otorgada por la Diputación de Barcelona al Ayuntamiento de l'Estany.

En este sentido, la Federación de ADF Bages-Moianès se compromete a destinar los equipos y materiales adquiridos a la finalidad para la que se otorga la subvención, es decir, a las actuaciones de prevención de incendios forestales durante la campaña de la siega, en los términos previstos en la resolución de concesión, durante un período mínimo de cinco años.

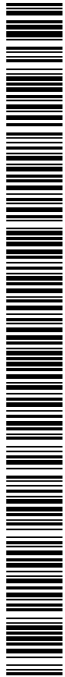
Asimismo, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Diputación de Barcelona, los equipos y materiales quedarán afectados al uso público y se destinarán a las actuaciones de prevención y primera intervención frente a incendios forestales objeto de la prueba piloto, en atención a su finalidad de interés público.

La Federación de ADF Bages-Moianès se compromete a mantener esta afectación al uso público durante un período mínimo de cinco años, a contar desde la adquisición de los equipos, con el fin de garantizar su amortización, y no podrá destinarlos, durante este período, a una finalidad incompatible con el objeto de la subvención.

La Federación deberá acreditar su titularidad sobre los equipos y materiales adquiridos, así como el uso público de éstos y el compromiso de afectación a este uso durante el período establecido, mediante factura, en los términos exigidos por la Diputación de Barcelona.

Asimismo, en el instrumento correspondiente se hará constar el importe de la subvención concedida y el período durante el cual los equipos deben mantenerse afectados al uso público.

|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| DOCUMENT<br>CERT                                                                                                                                                                                            | ÒRGAN<br>OAC                                                                                       | EXPEDIENT<br>2244-000004-2026 |
| Codi Segur de Verificació:<br>17b3609d-8a0b-4417-9118-7c9168a297ba<br>Origen: Administració<br>Identificador document: ES_L01080790_2026_29478740<br>Data d'impressió: 02/10/2026 14:07:14<br>Pàgina 6 de 9 | SIGNATURES<br>1.- Judit Torrentsgenerós Criado (SIG) (Secretària - Interventora), 29/09/2026 12:13 |                               |



Carrer del Doctor Vilardell, 1  
08148 L'Estany (Barcelona)  
Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251  
[estany@estany.cat](mailto:estany@estany.cat)  
[www.estany.cat](http://www.estany.cat)

El incumplimiento de la obligación de destinar los equipos a la finalidad subvencionada o de mantener su afectación al uso público durante el período establecido será causa de reintegro de la subvención, en los términos previstos en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, sin perjuicio de las demás condiciones.

**Cuarto. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:**

El Ayuntamiento de l'Estany subvencionará a la Federación de ADF Bages-Moianès transfiriéndole el importe de veinticuatro mil euros (24.000,00 €), con el fin de financiar la ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio, con cargo a los fondos procedentes de la subvención de 24.000,00 euros concedida por la Diputación.

**Quinto. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

**Sexto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actuaciones entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, y concretamente las derivadas de la prueba piloto impulsada por la Federación Bages-Moianès, basada en:

- La adquisición de kits de agua de primera intervención en tractores.
- La adquisición de botones de aviso de emergencias para la alerta inmediata en maquinaria agrícola.

**Séptimo. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto subvencionado como máximo el día 15 de enero de 2027, mediante la presentación de:

**- Cuenta justificativa con aportación de justificantes, que contendrá:**

1. Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, participantes y resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS. En la confección de ésta, se tendrán que tener en cuenta:
  - a) Se tendrá que justificar un gasto por un importe como mínimo igual al que se indique en los instrumentos reguladores de la concesión de la subvención.
  - b) Se deberá indicar el coste total de la actividad.

|                                                                                                                                                                                                             |              |                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENT<br>CERT                                                                                                                                                                                            | ÒRGAN<br>OAC | EXPEDIENT<br>2244-000004-2026                                                                      |
| Codi Segur de Verificació:<br>17b3609d-8a0b-4417-9118-7c9168a297ba<br>Origen: Administració<br>Identificador document: ES_L01080790_2026_29478740<br>Data d'impressió: 02/10/2026 14:07:14<br>Pàgina 7 de 9 |              | SIGNATURES<br>1.- Judit Torrentsgenerós Criado (SIG) (Secretària - Interventora), 29/09/2026 12:13 |



Carrer del Doctor Vilardell, 1  
08148 L'Estany (Barcelona)  
Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251  
[estany@estany.cat](mailto:estany@estany.cat)  
[www.estany.cat](http://www.estany.cat)

c) Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas o de otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, previamente determinados en los instrumentos reguladores de la concesión de la subvención.

Estos documentos deberán reunir todos los requisitos legales exigibles, siendo originales salvo que dichos instrumentos permitan la presentación de fotocopias compulsadas.

d) El/la beneficiario/a deberá justificar el coste total de la actividad, con indicación de si ésta ha sido financiada con cargo a la subvención concedida, con fondos propios del beneficiario o con cargo a subvenciones recibidas de otros entes concedentes para la misma finalidad.

e) En relación con el IVA, sólo se incluirá en la cuenta justificativa cuando ésta no sea recuperable por parte de la Federación.

3. Memoria Técnica de la actuación realizada.

4. Compromiso por escrito por el que la Federación de ADF Bages-Moianès se compromete a destinar los equipos y materiales adquiridos a la finalidad para la que se otorga la subvención, es decir, a las actuaciones de prevención de incendios forestales durante la campaña de la siega, en los términos previstos en la resolución de concesión, durante un período mínimo de cinco años, y no podrá destinarlos, y no podrá destinarlos.

#### **Octavo. - PAGO:**

1. El pago del importe de la subvención se realizará en un único pago por el total del importe de la subvención (100%), es decir, veinticuatro mil euros (24.000,00 €), y se realizará una vez presentada por parte del/la beneficiario/a la justificación de la subvención y validada por parte del ayuntamiento

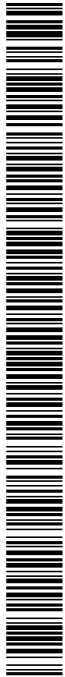
2.- Asimismo, antes del pago el/la beneficiario/a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **Noveno. - OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/ARIAS:**

1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, así como de la Intervención General de la Diputación de Barcelona, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| DOCUMENT<br>CERT                                                                                                                                                                                            | ÒRGAN<br>OAC                                                                                       | EXPEDIENT<br>2244-000004-2026 |
| Codi Segur de Verificació:<br>17b3609d-8a0b-4417-9118-7c9168a297ba<br>Origen: Administració<br>Identificador document: ES_L01080790_2026_29478740<br>Data d'impressió: 02/10/2026 14:07:14<br>Pàgina 8 de 9 | SIGNATURES<br>1.- Judit Torrentsgenerós Criado (SIG) (Secretària - Interventora), 29/09/2026 12:13 |                               |



Carrer del Doctor Vilardell, 1  
08148 L'Estany (Barcelona)  
Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251  
[estany@estany.cat](mailto:estany@estany.cat)  
[www.estany.cat](http://www.estany.cat)

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento y de la Diputación de Barcelona en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

#### **Décimo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

#### **Undécimo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

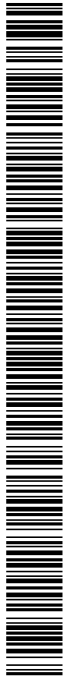
Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.”

**Tercero. - AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto de veinticuatro mil euros (24.000,00 €)n con cargo a la aplicación 136.78000 del presupuesto del ejercicio 2026 para hacer frente a la subvención que se otorga.

**Cuarto. - ENVIAR** el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria instrumental a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

**Quinto. - NOTIFICAR** la presente resolución a la entidad beneficiaria.”

|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| DOCUMENT<br>CERT                                                                                                                                                                                            | ÒRGAN<br>OAC                                                                                       | EXPEDIENT<br>2244-000004-2026 |
| Codi Segur de Verificació:<br>17b3609d-8a0b-4417-9118-7c9168a297ba<br>Origen: Administració<br>Identificador document: ES_L01080790_2026_29478740<br>Data d'impressió: 02/10/2026 14:07:14<br>Pàgina 9 de 9 | SIGNATURES<br>1.- Judit Torrentsgenerós Criado (SIG) (Secretària - Interventora), 29/09/2026 12:13 |                               |



Carrer del Doctor Vilardell, 1  
08148 L'Estany (Barcelona)  
Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251  
[estany@estany.cat](mailto:estany@estany.cat)  
[www.estany.cat](http://www.estany.cat)

Y, para que así conste a los efectos oportunos, expido este certificado.

*(Firmado y fechado electrónicamente)*